

AL DESPACHO: Informando que la pasiva SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA allegó poder -#011 y la parte actora a la fecha no ha allegado diligencias de notificación. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

AUTO - I

Se reconoce a la firma LOPEZ & ASOCIADOS SAS representada legalmente por JUAN PABLO LOPEZ MORENO, y quien actúa en este proceso por intermedio del abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ³ identificado con cédula de ciudadanía N° 79985203 y T. P. 115849 del C. S. de la J. registrado en el certificado de existencia y representación legal y a quien se le reconoce como apoderado judicial principal y al abogado JUAN DAVID PALACIO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1026292424 y TP 320663 como apoderado judicial sustituto de la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, conforme al poder general que reposa en el expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá por notificado por conducta concluyente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de diciembre de 2020 -010-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER a la firma LOPEZ & ASOCIADOS SAS representada legalmente por JUAN PABLO LOPEZ MORENO, y quien actúa en este proceso por intermedio del abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ a quien se le reconoce como apoderado judicial principal y al abogado JUAN DAVID PALACIO GONZALEZ como apoderado judicial sustituto de la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. TENGASE por notificado por conducta concluyente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA del auto

Exp. 2020-281

Proceso ordinario laboral de primera instancia

admisorio de la demanda de fecha 14 de diciembre de 2020 -#010, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, según lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez



Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4950a57bbfbc50a5debe9bf3923c93937c4ce77aa9ce3b3f7324c3ff35fb086

Documento generado en 21/01/2021 08:02:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>